

4606 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica extracto de convocatoria para provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo de Corporaciones Locales reservados a habilitados nacionales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo,

Esta Dirección General acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo de Corporaciones Locales reservados a habilitados nacionales, que se relacionan en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se anuncian podrán ser solicitados por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría a que pertenece cada puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a las Corporaciones convocantes, dentro de los quince días naturales, siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de las convocatorias publicadas íntegramente en los «Diarios Oficiales» que en el anexo se indican.

Madrid, 14 de febrero de 1994.—El Director general, Leandro González Gallardo.

ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Zaragoza.
 Denominación del puesto: Secretaría General.
 Complemento específico mensual: 275.423 pesetas.
 Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Publicación íntegra de la convocatoria: Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza de 7 de enero de 1994 («Boletín Oficial de Aragón» número 9, de 19 de enero de 1994).

Corporación: Diputación Provincial de Zaragoza.
 Denominación del puesto: Intervención General.
 Complemento específico mensual: 275.423 pesetas.
 Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Publicación íntegra de la convocatoria: Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» número 9, de 19 de enero de 1994).

Corporación: Ayuntamiento de Girona.
 Denominación del puesto: Tesorería.
 Complemento específico: 3.087.910 pesetas.
 Requisitos de los aspirantes: Los establecidos en el artículo 2.º, f), del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.841, de 3 de enero de 1994).

MINISTERIO DE CULTURA

4607 *ORDEN de 14 de febrero de 1994 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D en el organismo autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, dependiente del Ministerio de Cultura.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el organismo autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, dependiente de este departamento ministerial, dotados presupuestariamente, se estima conveniente, en atención a las necesidades del servicio, la provisión de los mismos.

El Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los cuerpos o escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, con excepción del personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias, docente, investigador y transporte aéreo y meteorología, salvo que la relación de puestos de trabajo de este Ministerio permita su adscripción.

2. Podrán solicitarse por orden de preferencia hasta cinco vacantes de las que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

Segunda.—1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el presente concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que presta servicio o de su localidad de destino.

2. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, salvo que se trate de funcionarios destinados en este departamento ministerial o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por intereses particulares [artículo 29.3 c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacante en el propio departamento donde tengan reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios reingresados con adscripción provisional tendrán la obligación de participar si se convoca el puesto al que fueron adscritos provisionalmente.

Tercera.—El concurso constará de las dos fases que a continuación se expresa:

Fase 1. Méritos generales.—En esta fase se valorarán hasta un máximo de 30 puntos —siendo necesario obtener un mínimo de ocho puntos para acceder a la fase de méritos específicos— los siguientes méritos:

1.1 Grado personal consolidado.—Se valorará el grado personal consolidado, hasta un máximo de 7,5 puntos, según los siguientes criterios:

	Puntos
Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado	6,0
Por la posesión de un grado personal igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	6,5
Por la posesión de un grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	7,0
Por la posesión de un grado personal superior en más de dos niveles al del puesto solicitado	7,5